

**CONVOCA ELECCIÓN DE DIRECTOR/A DEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE
EDUCACIÓN Y HUMANIDADES Y FIJA
CALENDARIO QUE INDICA.**

CONCEPCION, 22 de abril de 2024.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 3.471

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio Educación, que fija los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario Exento N° 2.380, de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por la Srta. Decana de la Facultad de Educación y Humanidades, doña Fancy Castro Rubilar, en su ordinario N° 39/2024, de fecha 18 de abril del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Director/a del Departamento de Ciencias de la Educación, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a la renuncia de la Directora actual.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por la Srta. Decana de la Facultad de Educación y Humanidades, doña Fancy Castro Rubilar, en su ordinario N° 39/2024, de fecha 18 de abril del año en curso, citado en el considerando segundo, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones referido.

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Educación y Humanidades, a objeto de que los/as académicos/as del Departamento de Ciencias de la Educación elijan a su Director/a, mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **lunes 13 de mayo de 2024**, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 25° y 26° del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2022, el día **miércoles 22 de mayo del mismo año**, para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA DE 2024
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Viernes 26 de abril
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Jueves 2 de mayo
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Miércoles 8 de mayo
4	Fecha de la Votación.	Lunes 13 de mayo
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Lunes 13 de mayo
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Miércoles 15 de mayo
7	Votación Segunda Vuelta (eventual)	Miércoles 22 de mayo
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Miércoles 22 de mayo
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Viernes 24 de mayo
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Miércoles 29 de mayo

3. La organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local, contemplada en el artículo 37 del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su Secretaria y Ministra de fe, la Secretaria Académica de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección estará a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones, establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

orden del Sr. Rector.

Lo transcribo a Ud. para su conocimiento, por

Saluda a Ud.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL